



Yacimientos de Litio Bolivianos

Corporación

TÉRMINOS DE REFERENCIA PERSONAL EVENTUAL "RESPONSABLE DE OPERACIÓN"

1. ANTECEDENTES

Que el Parágrafo I del Artículo Único de la Ley Nº 928, de 27 de abril de 2017, crea la Empresa Pública Nacional Estratégica de Yacimientos de Litio Bolivianos YLB, bajo tuición del Ministerio de Energías actual Ministerio de Hidrocarburos y Energías, en sustitución de la Gerencia Nacional de Recursos Evaporíticos.

Que el Decreto Supremo Nº 3227, de 28 de junio de 2017, tiene por objeto reglamentar los aspectos relativos al funcionamiento de la Empresa Pública Nacional Estratégica de YLB, en su etapa de implementación, en la forma y alcances establecidos por Ley Nº 928 y demás normativa vigente.

Que el Parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo Nº 3227, modificado por el Parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo Nº 3627, de 25 de julio 2018, establece que YLB es una Empresa Pública Nacional Estratégica de carácter Corporativo, con personería jurídica propia, de duración indefinida, autonomía de gestión administrativa, financiera, comercial, legal y técnica, con patrimonio propio que pertenece en un cien por ciento (100%) al nivel central del Estado, bajo tuición del Ministerio de Energías actual Ministerio de Hidrocarburos y Energías.

Que el Artículo 5 del Decreto Supremo Nº 3227, modificado por el Parágrafo III del Artículo 2 del Decreto Supremo Nº 3627, dispone que el Presidente Ejecutivo es la Máxima Autoridad Ejecutiva de YLB, quien desempeña sus funciones en forma exclusiva y a tiempo completo, y tiene como atribuciones establecer y conducir la ejecución de las políticas, planes, programas, proyectos y normativa interna para el logro de la misión, visión y objetivos estratégicos de la empresa.

Que la Dirección de Operaciones a objeto de supervisar la operación y producción de la Planta Industrial Cloruro de Potasio, tiene la necesidad de contratar a responsable de operación para la Planta Industrial de Sales de Potasio.

2. DENOMINACIÓN DEL CARGO

El personal a contratar, tendrá la denominación de **RESPONSABLE DE OPERACIÓN**.

3. OBJETIVO DEL CARGO

Desarrollar actividades técnico operativas de producción, supervisión, control y seguimiento, buscando optimizar y estandarizar los procesos productivos de la Planta Industrial Sales de Potasio.

4. DEPENDENCIA

El **RESPONSABLE DE OPERACIÓN** depende del Jefe de Planta Industrial Sales de Potasio y funcionalmente coordinará tareas con él.

5. FUNCIONES

Las principales funciones del **RESPONSABLE DE OPERACIÓN** son:



Yacimientos de Litio Bolivianos

Corporación

- a) Organizar, supervisar y coordinar actividades y tareas técnico operativas de la planta industrial sales de potasio.
- b) Efectuar seguimiento y control a todo el proceso productivo de la planta industrial sales de potasio.
- c) Informar y coordinar con el inmediato superior de observaciones en el proceso y equipos.
- d) Presentar informes de proceso y producción según requerimiento del inmediato superior.

6. PERFIL DEL CARGO/REQUISITOS

- Formación mínima requerida: Profesional con Título en Provisión Nacional en Ingeniería Química, Metalúrgica, Industrial o ramas afines.
- Experiencia General: 3 Años
- Experiencia en cargos similares o relacionados de 2 años
- Libreta de Servicio Militar (varones).

OTROS CONOCIMIENTOS

- Ley 1178
- Ofimática
- Capacitación en Planta Industrial de Sales de Potasio (deseable)

7. HABER MENSUAL

El contratado percibirá un haber mensual de Bs 9.637.- (Nueve mil seiscientos treinta y siete 00/100 bolivianos) con cargo a la Partida 121 Personal Eventual.

8. PLAZO

El plazo fijado para la presente contratación es del 01 de junio al 31 de diciembre del 2022.

9. LUGAR DE TRABAJO Y HORARIO

El contratado, prestará servicios en la Planta Industrial de la empresa YLB ubicada en la Localidad de Lipi, en la Provincia Nor Lipez del Departamento de Potosí. La Jornada Laboral será de catorce (14) días de trabajo continuo y siete (7) días de descanso, de acuerdo al rol establecido por la instancia competente; el horario de trabajo para la prestación del servicio será el siguiente:

Horario de Desayuno:	De 05.30 a.m. a 06.15 a.m.
Ingreso a Fuente Laboral:	06.20 a.m.
Horario de Almuerzo:	De 12.00 p.m. a 13.00 p.m.
Conclusión de Jornada:	18.30 p.m.
Horario de Cena:	De 18.30 p.m. a 20.00 p.m.

El horario de trabajo podrá ser ajustado en función a la necesidad de las líneas de producción, a cuyo efecto la instancia competente comunicará las modificaciones que se requieran a través de Instructivos; adicionalmente se reconoce el derecho a compensación por el trabajo realizado en días festivos o feriados.

A requerimiento del contratante, el personal podrá realizar viajes de Comisión, de representación o cambiar temporalmente la sede de Trabajo.



Yacimientos de Litio Bolivianos

Corporación

10. CAPACITACIÓN

Según requerimiento, el personal contratado podrá acceder a Programas de Capacitación, según su área de competencia.

11. BIENES Y MATERIALES

El contratado, tiene la obligación de cuidar y salvaguardar los bienes y materiales que le fueron asignados para el desempeño de sus funciones.

12. INFORMACIÓN

Toda información relacionada al trabajo será de propiedad exclusiva de Yacimientos de Litio Boliviano, por lo que el RESPONSABLE DE OPERACIÓN no podrá sacar documentación o compartirla de manera digital con otras organizaciones o personas ajenas a la Unidad.

13. FORMA DE PAGO

Mensual.